



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/00117

Por secretaría practíquese la liquidación de costas de Primera Instancia a que fue condenada la señora MARTHA LUCÍA BAENA GAVIRIA propietario del establecimiento de comercio denominado “PIE CANELA” a favor de MARIO RESTREPO. Las agencias en derecho que en la misma deben incluirse, se estiman en la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000,00). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/117

De conformidad con lo ordenado en providencia anterior se procede por parte de la secretaría del Despacho a elaborar la liquidación de las costas causadas en esta instancia, así:

A FAVOR DE MARIO RESTREPO Y EN CONTRA DE LA SEÑORA MARTHA LUCÍA BAENA GAVIRIA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PAPELERIA PIE CANELA.

PRIMERA INSTANCIA

Agencias:	\$ 1.000.000,00
Gastos	\$ -
TOTAL:	\$ 1.000.000,00

SON: UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$ 1.000.000, 00).

CONSUELO GONZALEZ LÓPEZ
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal – Risaralda
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2022/117

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo estipulado en el artículo 366 numeral 3º del Código General del Proceso, se aprueba dicho acto procesal.

Notifíquese,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d5f240264da003398107c5b7ea0f6c63c53ce1012ab098a755668ddbcb2d960**

Documento generado en 21/07/2022 01:54:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>